

Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DESPACHO-2022-0001-OF

Quito, D.M., 03 de enero de 2022

Asunto: Notificación Resolución No. 011-CCL-2021, de la Comisión de Codificación Legislativa.

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Informo a usted lo expuesto a continuación en atención a su circular GADDMQ-AG-2021-0057-C de 30 de diciembre de 2021 en la que requirió lo siguiente:

En el término de tres días, emitirán los informes pertinentes sobre la vigencia y observaciones de los anexos del Código Municipal de conformidad a sus competencias, funciones y atribuciones respectivas, para lo cual se servirán acceder a los documentos en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3z6cpsf>

El artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ordena que “La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales” y que “Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales”.

El artículo 33 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos dispone que “En el caso del registro de la propiedad de inmuebles será el municipio de cada cantón el que con base en el respectivo estudio técnico financiero, establecer anualmente la tabla de aranceles por los servicios de registro y certificación que preste”.

Los aranceles del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito se hallan determinados en el TÍTULO I “DE LA TABLA DE ARANCELES O TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” del LIBRO III.5 “PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN” del Código Municipal Para el Distrito Metropolitano de Quito. No obstante, los anexos encontrados en el enlace especificado en la circular GADDMQ-AG-2021-0057-C no regulan o atañen directamente a las funciones del Registro de la Propiedad.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Santiago Martín Enríquez Castro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Referencias:

- GADDMQ-AG-2021-0057-C

Anexos:

- resolución_no_11_codificación_15.12.2021-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DESPACHO-2022-0001-OF

Quito, D.M., 03 de enero de 2022

Copia:

Señor Abogado
Carlos Ricardo Borja López
Director de Asesoría y Control Jurídicos
REGISTRO DE LA PROPIEDAD - ASESORÍA Y CONTROL JURÍDICOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Ricardo Borja López	crbl	RPDMQ-DACJ	2022-01-03	
Aprobado por: Santiago Martín Enríquez Castro	smec	RPDMQ-DESPACHO	2022-01-03	

